

Rad No: 3-2019-26643  
Fecha: 06/09/2019  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

### MEMORANDO

**Código Dependencia** 4211000

**Para** RONALD YAMID OTTO SAENZ QUINTERO  
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

**De** DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
**Asunto** SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO SOBRE  
EL PROYECTO DE ACUERDO DE 2019 DE INICIATIVA DE LA  
ADMINISTRACIÓN, &quot;POR EL CUAL SE MODIFICA EL  
ACUERDO DISTRITAL 257 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES&quot;.

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetado doctor.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital<sup>1</sup>; con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

De la verificación del articulado del proyecto de Acuerdo presentado, y en lo que corresponde a la competencia de esta Dirección de conceptuar en lo atinente con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital, sobre este aspecto se observa que la iniciativa bajo análisis propone modificar la denominación del *Sector de Integración Social*<sup>4</sup> por el de *Sector Social*, tal como se observa en el artículo 1 de la iniciativa normativa bajo análisis. De igual manera en los artículos 7, 8,

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

<sup>3</sup> Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

<sup>4</sup> Acuerdo Distrital 257 de 2006 artículo 45 literal h).

Rad No: 3-2019-26643  
Fecha: 06/09/2019  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

9 y 10 del proyecto se tratan diferentes aspectos relacionados con la modificación del Sector de Integración en el Sector Social, lo cual a su vez conlleva la transformación de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la Secretaría Social del Distrito.

En razón a que las anteriores propuestas implican modificación y ajuste de la estructura general del Distrito Capital, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional en desarrollo de sus competencias se referirá al proyecto en los siguientes términos.

Por considerarlo pertinente para este análisis, es preciso anotar que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en su artículo 45, estableció doce (12) sectores Administrativos de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, dentro de los cuales en el literal h) se observa el **Sector Integración Social**. Con posterioridad se sumaron tres (3) nuevos sectores por lo cual la administración distrital actualmente cuenta con quince (15) sectores administrativos.

En la exposición de motivos se verifican las razones para este cambio de denominación, de la cual es pertinente tomar los siguientes apartes:

*“(...) al llevar a cabo la modificación respecto a la denominación de la Secretaría Social del Distrito, se hace necesario generar el cambio del nombre del Sector, por cuanto la Secretaría como persona jurídica es dinámica y cambiante a las realidades de la ciudad, la cual deberá alinearse y evaluarse periódicamente en su modelo operacional, toda vez que ya se han realizado los cambios de estructura, de planta de personal, respecto al modelo de procesos ya existentes y los cuales fueron ajustados de conformidad a las necesidades de los servicios sociales que la Entidad presta. (...)”*

*En ese orden de ideas, lo que se busca es hacer visible que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se preocupa por el bienestar social de los ciudadanos y ciudadanas, así como por modernizar estructural y urbanísticamente la ciudad, por cuanto estos dos elementos constituyen el desarrollo humano en los territorios. En consecuencia, el Sector Social y la Secretaría Social del Distrito promueven de forma más clara la inclusión social.*

*En suma, lo que se intenta es mostrar una administración interesada por la comunicación y atención a la ciudadanía a través de los servicios sociales que continuará prestando el **SECTOR SOCIAL**, así como la **SECRETARÍA SOCIAL DEL DISTRITO**, como líder de las políticas sociales del Distrito Capital reconociendo y aportando a la garantía de los derechos, con base en los lineamientos señalados en el Decreto Distrital 607 de 2007.*

*A partir de las denominaciones del **SECTOR SOCIAL** como de la **SECRETARÍA SOCIAL DEL DISTRITO**, se vincula la sociedad en su conjunto en el ejercicio de corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado. (...)”<sup>5</sup>.*

<sup>5</sup> Exposición de motivos página 12.

Rad No: 3-2019-26643  
Fecha: 06/09/2019  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

En los apartes anteriormente transcritos se observan las razones que motivan el cambio de denominación tanto del Sector Administrativo como de la Secretaría, lo cual es concordante con la misión, objeto y funciones de los mismos.

Ahora bien y volviendo al articulado de la propuesta normativa bajo análisis, y con respecto de un tema meramente de forma, se observa que el artículo 10 de la iniciativa está proponiendo modificar el inciso primero del artículo 89 del Acuerdo Distrital 257 de 2006. Sin embargo, revisando este artículo se verifica que el segundo inciso del mismo también se está refiriendo a la Secretaría Distrital de Integración Social, razón por la cual también se debe modificar el segundo inciso, por lo cual se debe ajustar el artículo 10 de la propuesta, en este sentido.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente anotado, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **estima técnicamente viable proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo** bajo análisis, en lo que corresponde con el cambio de denominación tanto del Sector Administrativo de Integración Social, como de la Secretaría Distrital de Integración Social, siempre y cuando se atienda el ajuste que se le debe hacer al artículo 10 de este proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

**CESAR OCAMPO CARO**

C.C.e.:

Anexo: N/A  
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Revisó: CESAR OCAMPO CARO-  
Aprobó: CESAR OCAMPO CARO